I. CONSIDERACIONES PREVIAS.—II. CONCEPTO Y CARACTERES DE LA GUARDA DE HECHO.—III. SUPUESTOS DE GUARDA DE HECHO. SITUACIÓN DE DESAMPARO Y ACOGIMIENTO.—IV. FUNCIONES DE LA GUARDA DE HECHO.—V LA ACTUACIÓN DEL GUARDADOR DE HECHO: 1. El deber de información del guardador de hecho. 2. Obligación de notificar o comunicar la existencia de la guarda de hecho. 3. La adopción de medidas de control y vigilancia. 4. Facultades tutelares y de acogimiento. 5. La actuación del guardador de hecho en relación con la tutela o la patria potestad. 6. Los actos realizados por el guardador de hecho. su posible impugnación si no redundan en su utilidad. 7. El alcance de derechos del guardador de hecho. 8. La responsabilidad civil del guardador de hecho por hechos propios y ajenos. —VI. LA PUBLICIDAD DE LA GUARDA DE HECHO EN EL REGISTRO CIVIL.—VII. CONCLUSIONES. —VIII. BIBLIOGRAFÍA.—IX. ÍNDICE DE RESOLUCIONES CITADAS.